ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO: **ES SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SELECCIONADOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024"**

Proyectó: **MONICA JANETH BEDOYA VILLADA**

1) **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** La fuente de financiación son recursos propios soportados en los rubros.

2) **OBJETO:** SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SELECCIONADOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024.

3) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL:** La presente contratación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dicta otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Articulo 2° La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, invitación publica, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

 La prestación del servicio de Transporte de Pasajeros se realiza por medio de invitación de mínima cuantía, debido a que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

 El Decreto 174 de 2001 consagró que este "servicio expreso", solo se puede contratar con una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte en esta modalidad, para lo cual debe mediar siempre un contrato escrito, con las formalidades de ley.

 Por disposiciones reglamentarias y de control, los vehículos que presten este servicio deben llevar un resumen del contrato que se denomina "extracto de contrato", expedido por la empresa que lo ha suscrito, para que sea veraz, y de tal forma se exhibirá como Documento de Transporte, ante las Autoridades de Transporte y Tránsito, que lo

requieran o lo demanden. Las particularidades jurídicas de la contratación están contenidas los artículos 22 y 23 del mencionado Estatuto (Decreto 174 de 2001). La no pertenencia de un vehículo en la capacidad transportadora de la empresa de transporte titular de un contrato se soluciona con el Convenio de Colaboración Empresarial, definido en el artículo 24 del Estatuto de la modalidad (Decreto 174 de 2001).

Todos los vehículos deben cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología que ha establecido el gobierno nacional, para la homologación de cada uno, antes de su registro dentro del servicio público de transporte de pasajeros. Cada vehículo debe estar pintado con los colores verde y/o blanco en toda la carrocería y hasta el presente no se le ha reglamentado su vida útil, bajo la connotación de ser un “servicio expreso”, está totalmente prohibido que se lleven pasajeros de pie y cada uno debe ocupar su puesto de acuerdo con la homologación del vehículo y la capacidad fijada por el Ministerio de Transporte en la Tarjeta de Operación.

Otros aspectos a tener cuenta para el desarrollo de las actividades objeto de esta contrato están regulados de manera particular por la Ley 150 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte; la Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el estatuto nacional de Transporte, el Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras; por el Decreto 3366 de 2003, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Publico Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos y la resolución 10800 de 2003, por la cual se reglamenta el formato para el informe de infracciones de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto número 3366 del 21 de noviembre de 2003

Se hace necesario el apoyo para la promoción y fortalecimiento del programa Actividad Física Contigo, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal y en concordancia el acuerdo 008 “por el cual se adopta el plan educativo municipal 2019-2030 como política pública del municipio de El Retiro Antioquia”, la cual busca dentro de otros aspectos, fortalecer la educación física, artística, cultural, la educación para la salud y el bienestar en la comunidad educativa, para fomentar el desarrollo integral de los niños y jóvenes y promover el buen habito de vida desde la escuela

4) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:**
Los servicios pueden ser prestados con personas jurídicas y/o naturales, que cuenten con la experiencia, en los temas a desarrollar dentro del contrato, tratándose de servicio de transporte en los diferentes torneos , el instituto municipal de deportes y recreación IMDER el Retiro tenemos programado durante el segundo semestre la participación en eventos deportivos de carácter regional departamental y nacional realizados por indeportes Antioquia, ligas deportivas federaciones deportivas como zonal de los juegos inter colegiados en las categorías juvenil y pre juvenil en los municipios de La Ceja y Santuario, final departamental de los juegos inter colegiados categorías juvenil y pre juvenil en los municipios de Apartado y Carepa , eliminatorias de los juegos departamentales zona altiplano del oriente de Antioquia con los municipios de Guarne , San Vicente , Marinilla , Santuario , Rionegro , El Carmen , La Ceja y La Unión, participación en el zonal de los juegos departamentales a realizarse en el municipio de Guarne , participación en la final de los juegos deportivos departamentales en los municipios de Andes y Jardín, participación en torneos en ligas departamentales de futbol torneo inter municipal de futbol femenino y masculino , torneo copa metropolitana de fut salón , torneos de ligas tenis de mesa , copa departamental de MTB, y demás torneos invitaciones que realcen de carácter regional y departamental, así mismo transporte para desplazar usuarios del programa actividad física en el marco de la realización de los mega eventos de actividad física ,

Para la ejecución del presente proceso, y no existiendo en la planta de cargos, personal que pueda cubrir este tipo de actividades; el servicio es necesario, en pro de desarrollar actividades planteadas en el plan de acción del instituto.

La información sobre proveedores de los servicios requeridos dentro del mercado ofrecido en el Municipio de El Retiro es escasa, toda vez que solo se encuentra un proveedor de esta clase de servicios radicado en la localidad, por ello se hace necesario acudir a esta modalidad de contratación con la finalidad de garantizar la participación de proveedores locales y radicados por fuera del municipio

5) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.** El contrato por celebrarse implica la erogación de recursos dispuestos desde el presupuesto anual de la entidad, de acuerdo con las propuestas presentadas, se ha estimado el valor total del presente proceso comprendido en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000).**

6) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGNIZACIONAL.** Para lograr el cumplimiento estos programas y proyectos, se requiere la descentralización de los deportistas, para la realización de las actividades relacionadas con las competencias deportivas a nivel municipal, intermunicipal, regional departamental y nacional. Estas competencias y los resultados que en ellas obtienen nuestros deportistas permiten hacer una medición y constituyen a su vez un verdadero indicador sobre el real impacto de los programas del IMDER en la formación deportiva de nuestra comunidad, en todas las disciplinas y sobre el nivel competitivo que deportivamente tiene el municipio de El Retiro.

7) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LAS PERSPECTIVA TECNICAS.** El contrato por celebrarse implicara una serie de especificaciones técnicas que garantizaran el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas condiciones técnicas son:

CUADRO DE PAGO O COSTO DE VIAJE	
DESTINO (INCLUYE IDA Y REGRESO)	
BUS HASTA 20 PASAJEROS	**PROMEDIO**
Al municipio de Rionegro	$ 387.500,00
Al municipio de La Ceja	$ 387.500,00
Al municipio de Guarne	$ 522.500,00
Al municipio de La Unión	$ 546.000,00
Al municipio de Sonsón	$ 897.500,00
Al municipio de Santuario	$ 517.500,00
Al municipio de Marinilla	$ 477.500,00
Al municipio de Medellín	$ 546.000,00
Al municipio de El Carmen	$ 477.500,00
Al municipio de San Rafael	$ 966.500,00
Al municipio de El Peñol	$ 721.000,00
Al municipio de Guatapé	$ 824.500,00
Al municipio de San Carlos	$ 1.097.500,00
Al municipio de San Vicente	$ 824.500,00
Al municipio de San Luis	$ 1.097.500,00
Al municipio de Cocorná	$ 971.500,00
Al municipio de Copacabana	$ 653.500,00

Al municipio de Bello	$ 557.000,00
Al municipio de Itagüí	$ 546.000,00
Al municipio de Envigado	$ 546.000,00
Al municipio de La Estrella	$ 562.000,00
Al municipio de Girardota	$ 780.500,00
Al municipio de Barbosa	$ 943.500,00
Al municipio de Alejandría	$ 971.500,00
Al municipio de Granada	$ 824.500,00
Al municipio de Yarumal	$ 1.075.000,00
Al municipio de Abejorral	$ 1.049.500,00
Al municipio de Sopetran	$ 761.500,00
Al municipio de San Jerónimo	$ 796.000,00
Al municipio de Santa Fe de Antioquia	$ 856.000,00
Al municipio de Betania	$ 864.000,00
Al municipio de Santa Rosa de Osos	$ 4.556.000,00
Al municipio de Yolombo	$ 829.500,00
Al municipio de Cisneros	$ 838.000,00
Al municipio de Andes	$ 1.436.500,00
Al municipio de Caldas	$ 636.000,00
Al municipio de Jericó	$ 1.518.500,00
Al municipio de Jardín	$ 1.563.000,00
Al municipio de Apartado	$ 3.792.000,00
Al municipio de Carolina del Príncipe	$ 1.383.000,00
Al municipio de La Pintada	$ 1.305.000,00
Al municipio de Necocli	$ 4.525.000,00
Ruta rural El Chuscal	$ 292.500,00
Ruta rural Pantanillo	$ 292.500,00
Ruta rural Los Salados	$ 255.000,00
Ruta rural Pantalio	$ 365.000,00
Chiva Zona Rura de El Municipio de El Retiro Recorrido: Pantanillo, Amapola, Nazareth. Puente Pelaez, Alto de la Guija.	$ 1.056.000,00
TOTAL	
CUADRO DE PAGO O COSTO DE VIAJE	

DESTINO (INCLUYE IDA Y REGRESO)	
BUS HASTA 25 PASAJEROS	
Al municipio de Rionegro	$ 641.500,00
Al municipio de La Ceja	$ 641.500,00
Al municipio de Guarne	$ 853.000,00
Al municipio de La Unión	$ 857.000,00
Al municipio de Sonsón	$ 1.690.000,00
Al municipio de Santuario	$ 843.000,00
Al municipio de Marinilla	$ 777.500,00
Al municipio de Medellín	$ 897.000,00
Al municipio de El Carmen	$ 777.500,00
Al municipio de San Rafael	$ 1.960.500,00
Al municipio de El Peñol	$ 1.504.500,00
Al municipio de Guatapé	$ 1.625.000,00
Al municipio de San Carlos	$ 1.857.000,00
Al municipio de San Vicente	$ 1.451.500,00
Al municipio de San Luis	$ 1.847.000,00
Al municipio de Cocorná	$ 1.641.500,00
Al municipio de Copacabana	$ 1.059.500,00
Al municipio de Bello	$ 923.500,00
Al municipio de Itagüí	$ 897.000,00
Al municipio de Envigado	$ 897.000,00
Al municipio de La Estrella	$ 913.500,00
Al municipio de Girardota	$ 1.337.500,00
Al municipio de Barbosa	$ 1.582.500,00
Al municipio de Alejandría	$ 1.641.500,00
Al municipio de Granada	$ 1.352.500,00
Al municipio de Yarumal	$ 1.707.500,00
Al municipio de Abejorral	$ 1.586.000,00
Al municipio de Sopetran	$ 1.196.000,00
Al municipio de San Jerónimo	$ 1.265.500,00
Al municipio de Santa Fe de Antioquia	$ 954.500,00

Al municipio de Betania	$ 1.581.500,00
Al municipio de Santa Rosa de Osos	$ 1.461.500,00
Al municipio de Yolombo	$ 1.504.500,00
Al municipio de Cisneros	$ 1.548.500,00
Al municipio de Andes	$ 2.304.000,00
Al municipio de Caldas	$ 1.015.500,00
Al municipio de Jericó	$ 2.430.000,00
Al municipio de Jardín	$ 2.487.750,00
Al municipio de Apartado	$ 23.955.000,00
Al municipio de Carolina del Príncipe	$ 2.201.500,00
Al municipio de La Pintada	$ 2.068.000,00
Al municipio de Necocli	$ 4.329.000,00
Ruta rural El Chuscal	$ 572.500,00
Ruta rural Pantanillo	$ 620.000,00
Ruta rural Los Salados	$ 470.000,00
Ruta rural Pantalio	$ 716.500,00
	$ 86.444.750,00
CUADRO DE PAGO O COSTO DE VIAJE	
DESTINO (INCLUYE IDA Y REGRESO)	
BUS HASTA 40 PASAJEROS	
Al municipio de Rionegro	$ 1.143.000,00
Al municipio de La Ceja	$ 1.143.000,00
Al municipio de Guarne	$ 1.410.000,00
Al municipio de La Unión	$ 1.460.000,00
Al municipio de Sonsón	$ 3.602.000,00
Al municipio de Santuario	$ 1.388.000,00
Al municipio de Marinilla	$ 1.378.000,00
Al municipio de Medellín	$ 1.460.000,00
Al municipio de El Carmen	$ 1.199.000,00
Al municipio de San Rafael	$ 3.048.000,00
Al municipio de El Peñol	$ 2.038.000,00
Al municipio de Guatapé	$ 2.340.000,00

Al municipio de San Carlos	$ 3.183.400,00
Al municipio de San Vicente	$ 1.930.000,00
Al municipio de San Luis	$ 3.143.400,00
Al municipio de Cocorná	$ 3.001.000,00
Al municipio de Copacabana	$ 1.649.000,00
Al municipio de Bello	$ 1.535.500,00
Al municipio de Itagüí	$ 1.455.000,00
Al municipio de Envigado	$ 802.500,00
Al municipio de La Estrella	$ 1.484.000,00
Al municipio de Girardota	$ 1.884.000,00
Al municipio de Barbosa	$ 2.222.000,00
Al municipio de Alejandría	$ 2.921.000,00
Al municipio de Granada	$ 2.387.000,00
Al municipio de Yarumal	$ 3.183.400,00
Al municipio de Abejorral	$ 2.921.000,00
Al municipio de Sopetran	$ 2.125.000,00
Al municipio de San Jerónimo	$ 2.195.000,00
Al municipio de Santa Fe de Antioquia	$ 2.297.000,00
Al municipio de Betania	$ 2.881.000,00
Al municipio de Santa Rosa de Osos	$ 2.594.000,00
Al municipio de Yolombo	$ 2.257.000,00
Al municipio de Cisneros	$ 2.582.000,00
Al municipio de Andes	$ 3.220.000,00
Al municipio de Caldas	$ 1.611.000,00
Al municipio de Jericó	$ 4.490.000,00
Al municipio de Jardín	$ 4.671.000,00
Al municipio de Apartado	$ 10.835.000,00
Al municipio de Carolina del Príncipe	$ 4.053.000,00
Al municipio de La Pintada	$ 3.776.000,00
Al municipio de Necocli	$ 12.820.000,00
Ruta rural El Chuscal	$ 998.000,00
Ruta rural Pantanillo	$ 1.036.000,00
Ruta rural Los Salados	$ 852.000,00
Ruta rural Pantalio	$ 1.197.000,00

TOTAL	$ 121.801.200,00

NOTA: El IMDER EL RETIRO podrá realizar la solicitud del transporte dos (02) horas antes de la prestación del servicio, y será obligación del contratista acudir a tal solicitud.

OBSERVACIÓN 1: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por $36.400.000 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS IVA incluido), sin embargo, la propuesta económica se presentará por valores unitarios.

OBSERVACIÓN 2: En la actualidad no se cuenta con el número de deportistas participantes en cada evento, tampoco con las fechas de los desplazamientos toda vez que la programación deportiva es fijada por entidades departamentales o nacionales y las diferentes competencias dependen de los calendarios y sorteos para definir entre cuales municipios se compite.

OBSERVACIÓN 3: Cuando sea necesario hacer desplazamientos a municipios y/o ciudades que se encuentren a más 150 km de distancia de El Retiro, o cuando las condiciones de la carretera así lo ameriten, el contratista deberá garantizar que además del conductor, el viaje sea acompañado por un ayudante con licencia de conducción actualizada, para que, en caso de necesidad lo releve en la conducción del vehículo.

OBSERVACIÓN 4: Todos los desplazamientos serán desde el municipio de El Retiro.

8) ANALISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de Riesgos	**Identificar con una "X" los que apliquen**	**Forma de mitigarlo**
Accidentes de tránsito	X	Este es un riesgo intrínseco a la actividad de conducción de vehículos. Ante este riesgo, se exigirá al contratista que aporte póliza de responsabilidad civil que adquiere para el ejercicio de esta actividad, y con la cual se protegen a los pasajeros, transeúntes y otros vehículos; más aun tratándose de vehículos que deben pertenecer a una empresa legalmente habilitada para el ejercicio de la actividad transportadora, o mínimamente tener contrato de afiliación con estas empresas. Así

		mismo se exigirá que porten al día su seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
Que el vehículo en el que prestan el servicio de transporte se dañe	X	Ante esta situación el contratista adquiere la obligación de proceder inmediatamente a cambiar el vehículo por uno de idénticas o mejores especificaciones técnicas, sin importar el sitio en el que la falla mecánica ocurra. Así entonces, si el vehículo presenta deficiencias en el trayecto de ida hacia la ciudad de destino o de regreso hacia El Retiro, el contratista deberá reemplazarlo. Todo bajo su propio cuenta y riesgo sin que ello implique ninguna suma adicional para EL IMDER.
Imposición de comparendos		En caso de que el vehículo en el cual se presta el servicio sea objeto de un comparendo por cualquier incumplimiento con la normatividad de tránsito y/o transporte, este será de responsabilidad exclusiva del contratista.
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento y si sigue ocurriendo se suspenderá el convenio para que el conveniante subsane, si no subsana, se procederá con la terminación unilateral del convenio y el conveniante responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento y si sigue ocurriendo se suspenderá el convenio para que el conveniante subsane, si no subsana, se procederá con la terminación unilateral del convenio y el conveniante responderá con su propio pecunio.

9) EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el oferente favorecido con la adjudicación del convenio constituirá a favor del IMDER EL RETIRO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera

de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Según lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento, numeral 3, debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio.



MONICA JANETH BEDOYA VILLADA
TECNICA ADMINISTRATIVA



Manuela Pérez Correa



Elaboró: Mónica Bedoya Villada	Revisó: Manuela Pérez	Aprobó: Jorge Alberto Buitrago G
Fecha: JULIO-2024	Fecha: JULIO-2024	Fecha: JULIO-2024